



TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA
SECRETARIA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

sepscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 1253

Neiva, 20 de Abril de 2017

Señores
SOPORTE PÁGINA WEB RAMA JUDICIAL
Bogotá D. C.

**REF: Tutela de LUÍS EDUARDO TORRENTE
contra JUZGADO TERCERO LABORAL
DEL CIRCUITO DE NEIVA (RAD. 41001-
22-14-000-2017-00115-00).**

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de la fecha, dictado dentro del amparo tutelar de la referencia, comedidamente solicito su valiosa colaboración, con el fin publicar en dicha página, el auto referido, junto con lo en él ordenado.

Agradezco su amable colaboración.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO

Secretario

Ttb.

23

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

Proceso: TUTELA PRIMERA INSTANCIA
Radicación: 41001-22-14-000-2017-000115-00
Accionante: LUIS EDUARDO TORRENTE TRUJILLO
Accionados: JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA H.

Neiva, veinte (20) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Revisado el escrito de tutela se advierte que al presente trámite no fueron vinculados el Dr. Luis H. Calderón, MOVICAR LTDA, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO BRAZ LTDA EN LIQUIDACIÓN, JESÚS ALFREDO CLADERÓN, BAVARIA S.A Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICE CENTER DE COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN, personas y entidades que hacen parte del proceso Ordinario laboral de Primera Instancia, iniciado por el señor Luis Eduardo Torrente Trujillo, razón por la cual se hace necesario vincular de manera inmediata al presente trámite tutelar a los, para que se pronuncie respecto de los presupuestos fácticos de la acción constitucional instaurada por el señor LUIS EDUARDO TORRENTE TRUJILLO, pues dichas entidades y personas se podrían ver posiblemente afectada con la decisión que se llegare a adoptar.

Teniendo en cuenta que las cooperativas COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO BRAZ LTDA EN LIQUIDACIÓN Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICE CENTER DE COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN vinculadas al presente trámite tutelar, no pudieron ser notificadas personalmente, se les tuvo que emplazar y posteriormente nombrar curador dentro del proceso Ordinario Laboral, se ordenara el emplazamiento de estas por medio de la página web de la Rama Judicial

Vista la constancia secretarial que obra a folio 22 del cuaderno de tutela, advierte el suscrito, que una vez revisada la consulta de actuaciones Siglo XXI, el proceso Ordinario laboral 41001-31-05-003-2015-01053-01, en el que es demandante el aquí accionante, fue repartida por la oficina de reparto al despacho del Honorable Magistrado Alberto Medina Tovar, para que se resuelva el recurso de apelación instaurado contra la sentencia proferida 03 de abril de 2017, se hace necesario solicitar en préstamo dicho expediente, con el fin de surtir las diligencias necesarias dentro del trámite de tutela adelantado.

En consecuencia se **DISPONE:**

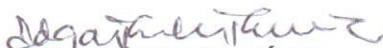
PRIMERO: VINCULAR a las presentes diligencias al Dr. Luis H. Calderón, MOVICAR LTDA, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO BRAZ LTDA EN LIQUIDACIÓN, JESÚS ALFREDO CLADERÓN, BAVARIA S.A Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICE CENTER DE COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN, como quiera que podrían resultar afectados con la decisión que se llegare a adoptar. En consecuencia, se le concede el término de un (1) día contado a partir de la notificación de este auto, para que se sirvan dar contestación a los hechos en que se fundamenta la presente acción.

SEGUNDA: EMPLAZAR a las cooperativas COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO BRAZ LTDA EN LIQUIDACIÓN Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICE CENTER DE COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN por medio de la página web de la Rama Judicial.

TERCERO: SOLICITAR al Honorable Magistrado Alberto Medina Tovar en préstamo el expediente bajo el radicado 41001-31-05-003-2015-01053-01, en el que funge como demandante el señor LUIS EDUARDO TORRENTE TRUJILLO, contra MOVICAR LTDA, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO BRAZ LTDA EN LIQUIDACIÓN, JESÚS ALFREDO CLADERÓN, BAVARIA S.A Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICE CENTER DE COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN.

CUARTO: NOTIFÍQUESE a las partes de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 5º del Decreto 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Magistrado

17

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

SALA QUINTA DE DECISIÓN

CIVIL FAMILIA LABORAL

Proceso TUTELA PRIMERA INSTANCIA
Radicación 41001-22-14-000-2017-00115-00
Accionante LUIS EDUARDO TORRENTE
Accionado JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, diecisiete (17) de abril de dos mil diecisiete (2017)

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución Política, concordante con los Decretos 2591 de 1.991, 306 de 1.992 y artículo 1 del Decreto 1382 de 2000, se ordena imprimirle el trámite de rigor a la presente demanda de tutela propuesta por el señor LUIS EDUARDO TORRENTE por intermedio de apoderado, contra el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA.

En consecuencia se **DISPONE:**

PRIMERO: Téngase como pruebas las documentales aportadas con el escrito de tutela.

SEGUNDO: Oficiése al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva para que remita a este despacho de manera inmediata el nombre de los demandados dentro del Proceso Ordinario Laboral promovido por Luis Eduardo torrente, con radicación 41001310500320150105300 que cursa en dicho despacho judicial, de igual manera informe la dirección y correo electrónico de los demandados.

TERCERO: Oficiése al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, para que remita a este despacho, en calidad de préstamo el

expediente del Proceso Ordinario Laboral promovido por Luis Eduardo torrente, con radicación 41001310500320150105300 que cursa en dicho despacho judicial.

CUARTO: Por la Secretaría de la Sala, ofíciase al accionado para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación de este proveído, se pronuncie sobre los hechos expuestos por la parte actora.

QUINTO: Notifíquese a las partes dentro de las presentes diligencias, de acuerdo con lo preceptuado por el art. 5° del Decreto 306 de 1992 y suminístrese a los accionados copia del escrito de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ROBLES RAMÍREZ
Magistrado